



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Secretaría General

De conformidad con lo establecido en los artículos 75.4 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación a la tramitación de proyectos de disposiciones administrativas de carácter general, se somete a informe el *"Proyecto de Decreto por el que se regula el sistema coordinado de actuación interinstitucional ante la detección de situaciones de riesgo o desamparo de menores de edad en Castilla y León"*.

En el ámbito de sus competencias, esta Consejería informa que podría valorarse la oportunidad de citar expresamente en la exposición de motivos el **alineamiento con la Agenda 2030**:

"La Declaración "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por Naciones Unidas en septiembre de 2015, y **suscrita por el Gobierno de España** supone un nuevo **reto de la comunidad internacional** para lograr erradicar la pobreza, extender el acceso a los derechos humanos, lograr un desarrollo económico global sostenible y respetuoso con el planeta y los recursos que ofrece.

En este sentido, al igual que se cita la Declaración de los Derechos del Niño, creemos que sería **conveniente citar la Agenda 2030 como marco global de actuación para promover** el desarrollo sostenible, pero también para promover los derechos humanos, incluidos los derechos de la infancia.

Además, en el documento de **Directrices para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla y León** aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, se establecen objetivos, metas e indicadores específicos relacionados con la protección a la Infancia; así:

- Se establece como reto de la Meta 4.6 el "Seguimiento del alcance de la difusión del protocolo de intervención educativa en caso de maltrato infantil a todos los centros educativos de Castilla y León tanto de la red pública, concertada como privada".
- En la Meta 5.3 "Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, se menciona de forma expresa la Red Centinela del sistema de protección a la Infancia de Castilla y León".
- La meta 8.7 tiene que ver con las medidas adoptar contra el trabajo infantil y establece retos específicos de cooperación internacional.
- Finalmente en la Meta 16.2 .Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños, menciona procedimientos de atención específica para menores víctimas de violencia de género y agresiones sexuales. Incluye en este sentido como reto Incrementar las actuaciones de detección y atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia de género, con especial atención a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Igualmente se sugiere que en la redacción del Proyecto de Decreto se incluya alguna cláusula que recoja obligaciones de publicidad activa derivadas de la aplicación del mismo.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Secretaría General

Una posible redacción podría ser la siguiente: “ En aquellos supuestos en que resulte posible, la información pública y datos que se puedan generar en aplicación de la presente norma deberán ser puestas a disposición en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León. Dichos contenidos serán suministrados con el nivel de agregación o disociación de datos que sea preciso para garantizar la protección de las personas a las que se refiera la información”.

3.-Por último, se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, este Centro Directivo tiene atribuida la competencia para informar con carácter preceptivo las evaluaciones de impacto normativo en aquellos casos en que su elaboración sea preceptiva, sin que dicho informe haya sido emitido a día de hoy al no haber adjuntado el centro gestor del proyecto de Decreto la memoria que se tiene que elaborar al efecto ni la justificación de los principios de buena regulación.

Deberá por tanto, completarse la tramitación del Proyecto de Decreto que nos ocupa con la solicitud de dicho informe preceptivo para su posterior incorporación al expediente.

Valladolid, 9 de marzo de 2020



EL SECRETARIO GENERAL

Jose Miguel García García

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- VALLADOLID.-